

SESIÓN ORDINARIA N°16 - NEUQUÉN, agosto 25 de 2005

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 12 horas 30 minutos del día 25 de agosto del año 2005, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 16 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: --

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL BURGOS, NESTOR OMAR	PRESENTE
CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICA	PRESENTE
CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO	PRESENTE
CONCEJAL CHAVEZ, ALBERTO	PRESENTE
CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO	PRESENTE
CONCEJAL DI CAMILLO, CARLOS	PRESENTE
CONCEJAL GUTIERREZ, OMAR	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, ANA MARIA	PRESENTE
CONCEJAL NAVARRETE, NERIO	PRESENTE
CONCEJAL PELLIZA, FABIAN ENRIQUE	PRESENTE
CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ	PRESENTE
CONCEJAL STAGNARO, HECTOR PEDRO	PRESENTE
CONCEJAL TORRES, NELIDA	PRESENTE
CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL ZACCAR, SEGUNDO	AUSENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 13 concejales damos inicio a la sesión del día de la fecha, y antes de pasar a tratar el orden del día quiero dar la bienvenida y agradecer la presencia al Padre Juan Carlos que hoy nos visita y va a presenciar la sesión de este Cuerpo, bienvenido Padre. Pasamos al **Primer Punto del Orden del Día: Informe de Asuntos Entrados, inciso A) Peticiones o Asuntos particulares ingresados**, va de la pagina 1 A 1 a la pagina 1 A 3, con destino dado por presidencia.-----

ENTRADA N°: 0762/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-057-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LAS INSPECCIONES Y ACTAS REALIZADAS EN EL MARCO DE LAS ORDENANZAS 10173 (INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRESERVATIVOS) Y 10174 (PROVISIÓN DE PRESERVATIVOS EN HOTELES ALOJAMIENTO) - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N°: 0763/2005 - EXPEDIENTES N°: CD-068-B-20 05 , CD-091-B-2005 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOCALES BAILABLES - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N°: 0764/2005 - EXPEDIENTE N°: 7222-S-2005 - CARÁTULA: SINDICATO PEONES DE TAXIS DE NEUQUEN. SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 5308/91- NORMA GENERAL TAXIS- - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 0765/2005 - EXPEDIENTE N°: 6330-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. ELEVA PROYECTO DE PLIEGO DE BASES GENERAL Y PARTICULAR PARA LICITACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA DE COBRO, PAGO Y EXPENDIO DE PASAJES Y ABONOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 0766/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-041-P-200 5 - CARÁTULA: PEREA ALBERTO. SOBRE VEHÍCULO RETENIDO EN DEPENDENCIA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N°: 0770/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-010-J-200 5 - CARÁTULA: JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL. ELEVA ACTA N° 13/05 MEDIANTE LA CUAL SE PROCLAMA A LA SRA. GHEZZI, ELIDA HAYDEE COMO CONCEJAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N°: 0771/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-011-J-200 5 - CARÁTULA: JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL. ELEVA ACTA N° 12/05 MEDIANTE LA CUAL SE PROCLAMA AL SR. SOLIS JUAN CARLOS COMO CONCEJAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N°: 0773/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-042-P-200 5 - CARÁTULA: PONCE DANIEL. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 0774/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-086-C-200 5 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº RIO GRANDE. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE "VILLA LUISA" AL ESPACIO VERDE UBICADO AL OESTE DEL PUENTE LEGUIZAMÓN, MARGEN SUR, DE DICHO BARRIO. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N°: 0775/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-071-S-200 5 - CARÁTULA: SANCHEZ GRACIELA. SOLICITA MANO ÚNICA DE SUR A NORTE EN CALLE GOBERNADOR DENIS ENTRE BELGRANO Y ANTÁRTICA ARGENTINA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N°: 0777/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-071-D-200 5 - CARÁTULA: DUTTO JUAN JOSE - DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. REFERENTE A LA DESIGNACIÓN ADJUNTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - BOURDIEU GRACIELA B. - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N°: 0778/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-025-F-199 4 - CARÁTULA: FERRER ROBERTO JORGE. SOLICITA ESCRITURACIÓN LOTE 13, MZA. 27, Bº SANTA GENOVEVA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N°: 0779/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-008-G-200 5 - CARÁTULA: GUIÑAZU RUBEN ENRIQUE. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL DEUDA LICENCIA COMERCIAL REMIS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0780/2005 - EXPEDIENTE N° CD-127-C-200 4 - CARÁTULA: CAVALLARO HECTOR ANIBAL JESUS. SOLICITA REVISIÓN PUNTAJE CONCURSO ADJUDICACIÓN LICENCIAS DE TAXI. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 0781/2005 - EXPEDIENTE N° CD-028-G-199 6 - CARÁTULA: GETINO JOSE LUIS. SOLICITA PLAN DE PAGO TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 0782/2005 - EXPEDIENTE N° CD-196-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES BAILABLES - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 0783/2005 - EXPEDIENTE N° 4680-M-2003 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA LEGAJO TÉCNICO OBRA RED CLOACAL Bº RÍO GRANDE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 0784/2005 - EXPEDIENTE N° 7908-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL COMERCIO Y BROMATOLOGIA. ELEVA PROPUESTA PARA REFORMA DE NORMATIVA VIGENTE SOBRE CONTROL CANINO -SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- -----

ENTRADA N° 0785/2005 - EXPEDIENTE N° 12060-A-2004 - CARÁTULA: ACEVEDO MARIA TERESA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN DE PAGO DEUDA PATENTE DOMINIO ARW 946 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones, voy a solicitar su aprobación, a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos entonces al **Primer Punto del Orden del Día: Inciso B) Despachos de Comisiones Internas.** SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 0809/2004 - EXPEDIENTE N° CD-049-D-200 4 - CARÁTULA: DE DIEGO PIZARRO SEBASTIAN. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE "CASTO DE DIEGO PIZARRO" A UNA CALLE O ESPACIO VERDE DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 027/2005.- -----

ENTRADA N° 0454/2005 - EXPEDIENTE N° CD-004-A-200 5 - CARÁTULA: AMBROSIO SERGIO RAUL. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE "FRANCISCO AMBROSIO" A UNA CALLE O ESPACIO VERDE DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 028/2005.- -----

ENTRADA N° 0744/2005 - EXPEDIENTE N° CD-107-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PJ- CONFLUENCIA NEUQUINA- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA DE ALOJAMIENTO NOCTURNO PARA LAS PERSONAS MAYORES "SIN TECHO" QUE PERMANECEN EN LA VÍA PÚBLICA - DESPACHO N° 029/2005.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----

ENTRADA N° 0095/2004 - EXPEDIENTE N° CD-007-M-200 4 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS Y

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

GESTION URBANA. SOLICITA SE DESIGNEN REPRESENTANTES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS - FOMEP. - DESPACHO N° 072/2005.- -----

ENTRADA N° 0731/2005 - EXPEDIENTE N° CD-067-S-200 5 - CARÁTULA: SAINA MARIA GRACIELA. SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD INMUEBLE. DESPACHO N° 073/2005.- -----

ENTRADA N° 0733/2005 - EXPEDIENTES N° CD-025-R-20 02 , 9651-E-2001 - CARÁTULA: RUIZ MIGUEL ANGEL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO LICENCIA COMERCIAL A NOMBRE DE SU ESPOSA EPULLAN NORMA - DESPACHO N° 074/2005.- -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADA N° 0003/2005 - EXPEDIENTE N° CD-162-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FG-ARI-PJ- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS QUE SE DESARROLLAN EN LA ISLA UBICADA DEBAJO DE LOS PUENTES CARRETEROS SOBRE LA RUTA NACIONAL 22 - DESPACHO N° 049/2005.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Dejo constancia de la presencia en la sala del Concejal Bermúdez. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0187/2005 - EXPEDIENTE N° CD-242-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE PJ-ARI-FG- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE ACCIONES REALIZADAS EN TORNO A LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS - DESPACHO N° 050/2005.- -----

ENTRADA N° 0229/2005 - EXPEDIENTE N° CD-023-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN LAS OBRAS DE ILUMINACIÓN, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA EN EL SECTOR DONDE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EL CRISTO DE LA HERMANDAD, UBICADO EN LA ZONA DEL BALCÓN DEL VALLE - DESPACHO N° 051/2005.- -----

ENTRADA N° 0339/2005 - EXPEDIENTE N° 2443-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA CUYO PROPÓSITO ES DE REGLAMENTAR LA APLICACIÓN DEL INDICADOR CVUP DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES POR PARCELA - DESPACHO N° 052/2005.-

ENTRADA N° 0734/2005 - EXPEDIENTES N° 1193-A-1989 , 10015-F-1996, CD-019-A-1989 , CD-017-F-1994 - CARÁTULA: ASOCIACION MUTUALISTA EVANGELICA NEUQUINA (AMEN). SOLICITA TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COMUNITARIO - DESPACHO N° 053/2005.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS - -----

ENTRADA N° 0771/2003 - EXPEDIENTE N° CD-139-B-200 3 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL BOLETO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO Y TERCARIO PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS. - DESPACHO N° 059/200 5.- -----

ENTRADAS N° 0980/2003, 0240/2004 - EXPEDIENTES N° CD-174-B-2003, CD-002-E-2004 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO PARA PLAYAS Y DÁRSENAS. - DESPACHO N° 060/2005.- ----- ENTRADA N° 0614/2005 - EXPEDIENTE N° 7743-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE-. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ADECUACIÓN DE LOS RECORRIDOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERURBANOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL Y NACIONAL CONFORME LA PRÓXIMA RELOCALIZACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 061/2005.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día: Expedientes tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 1597/2004 - EXPEDIENTE N° CD-113-C-200 4 - CARÁTULA: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "AMUNCAR" LTDA.. SOLICITA SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE "AMUNCAR" A CALLE INTERNA DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE RIO AGUAPEY, CARMEN DE PATAGONES, ALDERETE E INDEPENDENCIA - DESPACHO N° 025/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-113-C-2004; y CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Amuncar" solicita se imponga el nombre de "Amuncar" a calle interna del sector, del cual es propietario, comprendido entre Río Aguapey, Carmen de Patagones, Alderete e Independencia. Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo fue fundada en el año 1972 en los primeros años de desarrollo de nuestro Neuquén y adoptó un nombre que condice con la historia y el pasado neuquino, que significa "Unidad", fiel reflejo de las intenciones de sus fundadores. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, atento a lo solicitado, informa que la arteria de referencia, ubicada entre la Manzana 1 al Oeste, Manzana 2 al Este, Avenida San Juan al Sur y calle Maestro Thames Alderete al Norte, se encuentra disponible para ser designada con el nombre "Amuncar". Que la Comisión Vecinal del Barrio Aníbal Sapere expresó su conformidad para designar con el nombre "Amuncar" a la mencionada arteria. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-113-C-2004; y CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Amuncar" solicita se imponga el nombre de "Amuncar" a calle interna del sector, del cual es propietario, comprendido entre Río Aguapey, Carmen de Patagones, Alderete e Independencia. Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo fue fundada en el año 1972 en los primeros años de desarrollo de nuestro Neuquén y adoptó un nombre que condice con la historia y el pasado neuquino, que significa "Unidad", fiel reflejo de las intenciones de sus fundadores. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, atento a lo solicitado, informa que la arteria de referencia, ubicada entre la Manzana 1 al Oeste, Manzana 2 al Este, Avenida San Juan al Sur y calle Maestro Thames Alderete al Norte, se encuentra disponible para ser designada con el nombre "Amuncar". Que la Comisión Vecinal del Barrio Aníbal Sapere expresó su conformidad para designar con el nombre

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

“Amuncar” a la mencionada arteria. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

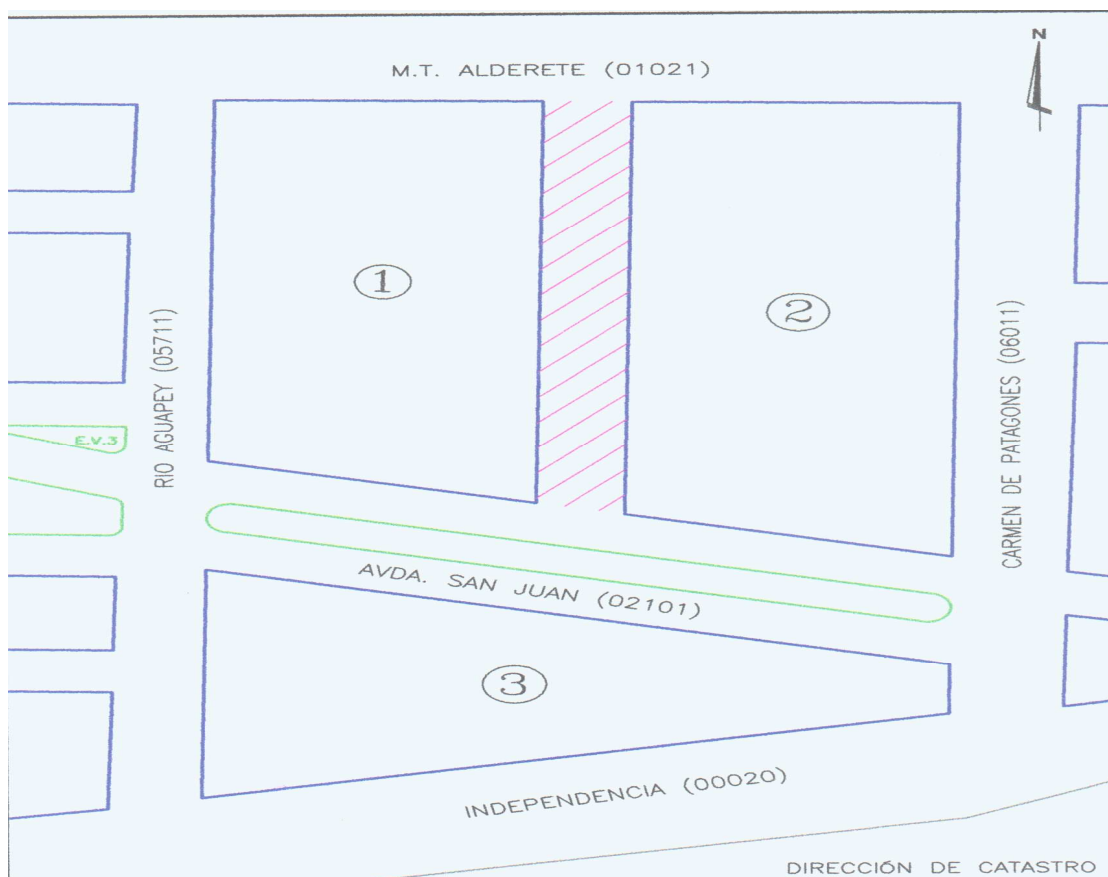
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre “AMUNCAR” a la arteria ubicada -----entre la Manzana 1 al Oeste, Manzana 2 al Este, Avenida San Juan al Sur y calle Maestro Thames Alderete al Norte, Barrio Aníbal Sapere, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

ANEXO I



CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0118/2005 - EXPEDIENTE N° CD-019-T-200 4 - CARÁTULA: TORRES ROBERTO Y HERMANOS. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE DN. SANTIAGO TORRES A PLAZA O CALLE DE LA CIUDAD DESPACHO N° 026/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-019-T-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Roberto Torres, junto a familiares, solicita se imponga el nombre de “Don Santiago Torres” a una plaza o calle de la Ciudad, como homenaje a

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

quien en vida fuera uno de los antiguos pobladores de esta Ciudad. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, atento a lo requerido, informó que el espacio verde N° 68, ubicado en el Lote 3 de la Manzana 4, sobre calle Aconcagua, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-7545-0000, Barrio Río Grande, se encuentra disponible para ser designado con el mencionado nombre. Que la Comisión Vecinal fue notificada siguiendo los pasos de la Ordenanza N° 9375. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-019-T-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Roberto Torres, junto a familiares, solicita se imponga el nombre de "Don Santiago Torres" a una plaza o calle de la Ciudad, como homenaje a quien en vida fuera uno de los antiguos pobladores de esta Ciudad. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, atento a lo requerido, informó que el espacio verde N° 68, ubicado en el Lote 3 de la Manzana 4, sobre calle Aconcagua, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-7545-0000, Barrio Río Grande, se encuentra disponible para ser designado con el mencionado nombre. Que la Comisión Vecinal fue notificada siguiendo los pasos de la Ordenanza N° 9375. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Don Santiago Torres" al Espacio -----Verde N° 68, ubicado en el Lote 3 de la Manzana 4, sobre la Calle Aconcagua, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-7545-0000, Barrio Río Grande.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----

ENTRADA N°: 0583/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-055-S-200 5 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA ACUERDO N° 425, REFERENTE AL FONDO FIDUCIARIO CREADO POR ORDENANZA N° 10149 - DESPACHO N°: 069/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-055-S-2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén eleva el Acuerdo N° 425, mediante el cual se aprueba la Recomendación N° 107, referente al Fondo Fiduciario creado por la Ordenanza N° 10149. Que esta Comisión Interna ha tomado conocimiento de las distintas recomendaciones efectuadas por la Sindicatura Municipal en el Acuerdo N° 425 y la Recomendación N° 107. Que es necesario saber si el Órgano Ejecutivo Municipal ha dado cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Sindicatura Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-055-S-2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

eleva el Acuerdo N° 425, mediante el cual se aprueba la Recomendación N° 107, referente al Fondo Fiduciario creado por la Ordenanza N° 10149. Que esta Comisión Interna ha tomado conocimiento de las distintas recomendaciones efectuadas por la Sindicatura Municipal en el Acuerdo N° 425 y la Recomendación N° 107. Que es necesario saber si el Órgano Ejecutivo Municipal ha dado cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Sindicatura Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe si ha dado cumplimiento a lo expresado por la Sindicatura Municipal en la Recomendación N° 107, aprobada mediante el Acuerdo N° 425, referida al Fondo Fiduciario creado por la Ordenanza N° 10149.-----

ARTÍCULO 2°): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0658/2005 - EXPEDIENTE N°: 5212-I-2005 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA INFORME MEMORIA ANUAL Y BALANCE DEL EJERCICIO /2004 - DESPACHO N°: 070/2005.- -----

VISTO el Expediente N° OE-5212-I-2005; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal los Estados Contables y la Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, ya que es atribución de este último aprobarlos, según lo establecido en el Artículo 16°), Inciso K), de la Ordenanza N° 8100. Que resulta necesario enviar a la Sindicatura Municipal los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004, para que emita su opinión al respecto. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-5212-I-2005; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal los Estados Contables y la Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, ya que es atribución de este último aprobarlos, según lo establecido en el Artículo 16°), Inciso K), de la Ordenanza N° 8100. Que resulta necesario enviar a la Sindicatura Municipal los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004, para que emita su opinión al respecto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE a la Sindicatura Municipal emita informe sobre los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004. Cumplido, vuelva para su tratamiento.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0672/2005 - EXPEDIENTE N° CD-095-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE RESOLUCION. SOBRE ASIGNACIONES MENSUALES A EX-CONCEJALES PERIODO 1958 - 1962 - DESPACHO N° 071/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-095-B-2005 y la Resolución N° 015/1998; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la resolución citada se otorgó a los ex Concejales integrantes del primer Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, período legislativo comprendido entre los años 1958-1962, una asignación mensual, graciable, vitalicia e intransferible por un monto de \$500 (pesos quinientos). Que dicha asignación fue otorgada en marzo del año 1998 y es necesario efectuar un reajuste, teniendo en cuenta las mejoras salariales establecidas por el Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-095-B-2005 y la Resolución N° 015/1998; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la resolución citada se otorgó a los ex concejales integrantes del primer Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, período legislativo comprendido entre los años 1958-1962, una asignación mensual, graciable, vitalicia e intransferible por un monto de \$500 (pesos quinientos). Que dicha asignación fue otorgada en marzo del año 1998 y es necesario efectuar un reajuste, teniendo en cuenta las mejoras salariales establecidas por el Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): ASIGNASE a los ex Concejales, que a continuación se -----individualizan, un incremento del 25% (veinticinco por ciento) en la asignación mensual, graciable, vitalicia e intransferible otorgada mediante la Resolución N° 015/1998: - ARNAUDO, Hernán Luis; D.N.I. N° 7.295.389. - BARRERE, Juan Pedro; L.E. N° 3.359.453. - BUFFOLO, Hugo Víctor; D.N.I. N° 4.221.716. - GARCIA, Ramón; L.E. N° 7.290.206. -----

ARTICULO 2º): El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al Presupuesto General de este Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º): FACULTASE a la Presidencia de este Concejo Deliberante a -----ajustar los montos de las asignaciones mensuales, graciabes, vitalicias e intransferibles, otorgadas por el Cuerpo mediante la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Resolución N° 015/1998, según las variaciones que en el futuro puedan experimentar los salarios del personal municipal.- -----

ARTICULO 4º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución , en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 0218/2004 - EXPEDIENTE N° CD-039-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE GRANDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INICIEN ACCIONES CONDUCENTES A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL EJIDO MUNICIPAL. - DESPACHO N° 017/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-039-B-2004; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén es titular dominial de lotes ubicados fuera del actual ejido, determinado mediante Ley N° 1355/1982, como así mismo la existencia de proyectos concretos de desarrollo, derivados del proceso de crecimiento en que se encuentra inmersa nuestra ciudad, que se expanden fuera de los límites actuales del ejido, en respuesta a incontenibles requerimientos sociales, tal como el desarrollo productivo de la meseta en los Lotes Oficiales 1 y 2; Que habiendo transcurrido más de dos décadas desde la fijación del actual ejido mediante la Ley N° 1355/82, el proyecto productivo mencionado ut-supra, la existencia de la aludida titularidad dominial por fuera del ejido en jurisdicción provincial, y otros intereses municipales de recreación pública y productivos hacen conveniente extender el actual campo de jurisdicción hasta la costa misma del Lago Mari Menuco; Que existen también lotes subdivididos con mensura de dominio privado en jurisdicción provincial, que tanto por el impacto que los mismos tienen sobre la ciudad, como el hecho de que quien está en mejores condiciones para eventualmente brindarle los servicios públicos esenciales, es el municipio de Neuquén, deberían formar parte de la jurisdicción municipal; Que existe en el ámbito provincial creada por Decreto N° 2674/94, y complementarios N° 0559/96 y N° 0822/00, la Comisión de Estudios y Determinación de Jurisdicciones Municipales, que tiene, entre otros, el objetivo de evaluar las propuestas municipales y orientar técnicamente en la formulación de las solicitudes, a cuyo efecto ha desarrollado las herramientas administrativas adecuadas; Que sería conveniente que el Órgano Ejecutivo Municipal elabore un informe sobre la factibilidad de la ampliación del ejido, incorporando por lo menos a los Lotes de Dominio Municipal 1 y 2, así como también a los Lotes 5 y 6, además de sus proyecciones sobre la costa del Lago Mari Menuco y otros que técnicamente determinen los estudios y evaluaciones del Órgano Ejecutivo Municipal; Que cualquier intención de ampliar el ejido debe realizarse mediante el dictado de una nueva ley provincial, y que para aprobar un nuevo proyecto el mismo debe tener, previamente, el acuerdo de los municipios colindantes de Plottier y Centenario, por cuanto sería oportuna la elaboración de un proyecto de preacuerdo con los mismos, en lo concerniente a los

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

futuros límites entre los tres municipios; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-039-B-2004; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén es titular dominial de lotes ubicados fuera del actual ejido, determinado mediante Ley N° 1355/1982, como así mismo la existencia de proyectos concretos de desarrollo, derivados del proceso de crecimiento en que se encuentra inmersa nuestra ciudad, que se expanden fuera de los límites actuales del ejido, en respuesta a incontenibles requerimientos sociales, tal como el desarrollo productivo de la meseta en los Lotes Oficiales 1 y 2; Que habiendo transcurrido más de dos décadas desde la fijación del actual ejido mediante la Ley N° 1355/82, el proyecto productivo mencionado ut-supra, la existencia de la aludida titularidad dominial por fuera del ejido en jurisdicción provincial, y otros intereses municipales de recreación pública y productivos hacen conveniente extender el actual campo de jurisdicción hasta la costa misma del Lago Mari Menuco; Que existen también lotes subdivididos con mensura de dominio privado en jurisdicción provincial, que tanto por el impacto que los mismos tienen sobre la ciudad, como el hecho de que quien está en mejores condiciones para eventualmente brindarle los servicios públicos esenciales, es el municipio de Neuquén, deberían formar parte de la jurisdicción municipal; Que existe en el ámbito provincial creada por Decreto N° 2674/94, y complementarios N° 0559/96 y N° 0822/00, la Comisión de Estudios y Determinación de Jurisdicciones Municipales, que tiene, entre otros, el objetivo de evaluar las propuestas municipales y orientar técnicamente en la formulación de las solicitudes, a cuyo efecto ha desarrollado las herramientas administrativas adecuadas; Que sería conveniente que el Órgano Ejecutivo Municipal elabore un informe sobre la factibilidad de la ampliación del ejido, incorporando por lo menos a los Lotes de Dominio Municipal 1 y 2, así como también a los Lotes 5 y 6, además de sus proyecciones sobre la costa del Lago Mari Menuco y otros que técnicamente determinen los estudios y evaluaciones del Órgano Ejecutivo Municipal; Que cualquier intención de ampliar el ejido debe realizarse mediante el dictado de una nueva ley provincial, y que para aprobar un nuevo proyecto el mismo debe tener, previamente, el acuerdo de los municipios colindantes de Plottier y Centenario, por cuanto sería oportuna la elaboración de un proyecto de preacuerdo con los mismos, en lo concerniente a los futuros límites entre los tres municipios; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, elabore un informe sobre la factibilidad de la Ampliación del Ejido Municipal de la Ciudad de Neuquén, que incluya los Lotes oficiales N° 1, N° 2, N° 5 y N° 6, y sus proyecciones hasta la costa del Lago Mari Menuco y otros lotes que surjan de los estudios y evaluaciones que se realicen.-----

ARTICULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, elabore un proyecto de preacuerdo con los municipios

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

colindantes, teniendo en cuenta lo requerido en el artículo precedente. Cumplido, vuelva.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, tiene la palabra el concejal Di Camillo. CONCEJAL DI CAMILLO: Gracias, señor presidente. Este es un proyecto que intenta pensar en el futuro de la ciudad, una ciudad que no ha dejado de crecer, que durante varias décadas consecutivas ha ido duplicando la población, una ciudad donde ya se vislumbra el fenómeno de conourbanizacion con otras ciudades linderas, algo que es comentario de estos días, no? la situación de nuestra terminal en relación a la de Cipolletti, tenemos un problema en nuestra terminal y repercute inmediatamente, tenemos un problema en el transporte y repercute inmediatamente en las ciudades linderas y etc,etc,etc. Nadie ignora que tenemos mas de 400 familias viviendo en este momento en Colonia Nueva Esperanza y que próximamente va a estar habilitada la red eléctrica, el servicio de energía eléctrica en este sector, no es difícil imaginar que rápidamente esta población se va a multiplicar y multiplicar con creces, y tampoco es difícil imaginar que la gente no se va a limitar al territorio estricto del ejido municipal sino que esto va a ir continuando por la meseta fuera del ejido municipal, ya sucede, ya estamos llevando agua en camiones a familias que están asentadas fuera del ejido municipal. Tampoco ignoramos el proyecto de acueducto en marcha desde el lago Mari Menuco que seguramente va a poner en riego una cantidad muy importante de hectáreas, esto va a atraer aparejado una serie importante de actividades ligadas a la producción, el asentamiento humano es lógico y natural vaya de la mano también de estas nuevas áreas puestas en producción y creo yo que es nuestro deber trabajar con antelación, planificar para que todas estas actividades se desarrollen en armonía, se desarrollen conforme los intereses generales de la población y no trabajar sobre hechos consumados, sobre cuestiones indeseables que después ya no tienen arreglo, porque después, como bien digo, ya sucedieron y por lo tanto se emparcha, se remienda y esto es perfectamente evitable. También es muy importante pensar este futuro, no en forma aislada sino con los municipios linderos tanto Plottier como Centenario. Centenario ya presento un proyecto de ampliación del ejido municipal, necesitamos consensuar con ellos una visión de futuro, una visión de planificación, una visión común, Creo que esta comunicación intenta que se realicen los estudios para sentar las bases de este trabajo común a desarrollar con los municipios y por supuesto con la provincia, ya que la ampliación del ejido municipal debe ser aprobado mediante ley provincial, la ultima la 1355 incluyo entre otras cosas, islas que hoy tenemos con algún grado de conflicto con la vecina provincia de Río Negro, pero, en vistas y queriendo operar con responsabilidad sobre el territorio que, como muchos dicen, no es el legado de nuestros antepasados sino es el préstamo que nos hacen nuestros hijos, para ser absolutamente responsables con esto, es que intentamos anticiparnos a esto que sabemos va a suceder, que es el crecimiento de nuestra ciudad con responsabilidad, por eso pedimos que se avance sobre estos estudios, señor presidente, para poder tener los elementos para conducir este crecimiento conforme al interés común de todos los neuquinos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si nadie

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

más hace uso de la palabra pongo a consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0719/2005 - EXPEDIENTE N° CD-101-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE A LA SINDICATURA MUNICIPAL UN RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DEL PADRÓN 2004-2005 DE EMPLEADOS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 018/2005.- -----

VISTO el Expediente N° CD-101-B-2005 y el Dictamen que emite la Sindicatura Municipal respecto a la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2004 y el Decreto N° 0591 del 13 junio de 2005, y CONSIDERANDO: Que, a los fines de analizar en profundidad la composición de la masa salarial del personal del año 2005, es necesario contar con información precisa y objetiva acerca de los conceptos y números que componen cada rubro, especificando si se trata de personal de planta permanente, planta política, locatarios de servicios, programas de acción, pasantías, etc.; Que es oportuno destacar que este Concejo cuenta con escasa información en este sentido, toda vez que existen diferencias según sea su procedencia; Que conforme lo establece el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 8752, inciso 3º), 9º) y 10º) constituye función de la Sindicatura Municipal emitir opinión en actos de significación económicas y asesorar al Concejo Deliberante en cualquier asunto en que éste le requiera su opinión; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-101-B-2005 y el Dictamen que emite la Sindicatura Municipal respecto a la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2004 y el Decreto N° 0591 del 13 junio de 2005, y CONSIDERANDO: Que, a los fines de analizar en profundidad la composición de la masa salarial del personal del año 2005, es necesario contar con información precisa y objetiva acerca de los conceptos y números que componen cada rubro, especificando si se trata de personal de planta permanente, planta política, locatarios de servicios, programas de acción, pasantías, etc.; Que es oportuno destacar que este Concejo cuenta con escasa información en este sentido, toda vez que existen diferencias según sea su procedencia; Que conforme lo establece el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 8752, inciso 3º), 9º) y 10º) constituye función de la Sindicatura Municipal emitir opinión en actos de significación económicas y asesorar al Concejo Deliberante en cualquier asunto en que éste le requiera su opinión; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE a la Sindicatura Municipal que se realice un -----relevamiento del padrón 2004 y 2005 con sus datos, en la órbita del Órgano Ejecutivo Municipal, incluyendo la totalidad de las personas que se encuentren cumpliendo funciones para el Municipio bajo cualquier

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

modalidad, ya sea planta permanente, planta política, locación de servicios, pasantías, programas de acción municipal, etc.- -----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N°: 0135/2004 - EXPEDIENTE N° CD-022-C-200 4 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº CIUDAD INDUSTRIAL. REFERENTE PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - DESPACHO N°: 055/2005.- -----

VISTO el expediente CD-022-C-2004; y CONSIDERANDO: Que autoridades de la Comisión Vecinal del Barrio Ciudad Industrial encuentran deficiencias en el servicio público de transporte de pasajeros y exigen respuestas a ciertos reclamos; Que es insuficiente la cantidad de unidades en horas pico del servicio que se realiza en el barrio; Que los vecinos encuentran escasa la información brindada por la Empresa respecto a cada una de las secciones, Que no están conformes con el cambio de recorrido, ya que el ramal transita por la Avenida Argentina hasta Sarmiento, y anteriormente lo hacia por calle Roca hasta Jujuy y/o Bouquet Roldan, beneficiando mas este último, a los pasajeros provenientes del barrio; Que es resorte exclusivo del Órgano Ejecutivo Municipal controlar y subsanar este tipo de inconvenientes; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-022-C-2004; y CONSIDERANDO: Que autoridades de la Comisión Vecinal del Barrio Ciudad Industrial encuentran deficiencias en el servicio público de transporte de pasajeros y exigen respuestas a ciertos reclamos; Que es insuficiente la cantidad de unidades en horas pico del servicio que se realiza en el dicho barrio; Que los vecinos encuentran escasa la información brindada por la Empresa respecto a cada una de las secciones, Que no están conformes con el cambio de recorrido, ya que el ramal transita por la Avenida Argentina hasta Sarmiento, y anteriormente lo hacia por calle Roca hasta Jujuy y/o Bouquet Roldan, beneficiando mas este último, a los pasajeros provenientes del barrio; Que es resorte exclusivo del Órgano Ejecutivo Municipal controlar y subsanar este tipo de inconvenientes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,--- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del ----- área que corresponda, atienda y dé respuesta, dentro de sus posibilidades, a las inquietudes planteadas por la Comisión Vecinal del Barrio Ciudad Industrial.-----

ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe a este -----Cuerpo frecuencias, secciones y unidades afectadas al servicio que cubren los ramales que tienen como destino el Barrio Ciudad Industrial.-----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0447/2005 - EXPEDIENTE N°: 3109-A-2005 - CARÁTULA: ASOC. PROPIETARIOS DE TAXI DE NEUQUEN. ELEVA INQUIETUD SOBRE PARADA LIBRE EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS - DESPACHO N°: 056/2005.------

VISTO el expediente OE -3109-A-2005; y CONSIDERANDO: Que atento a la habilitación de la nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén hacia su nuevo emplazamiento en el predio delimitado por las calles Planas – Solalique – franja de afectación del Ferrocarril Nacional General Roca – El Huecú, se hace necesario afectar un espacio como reserva para el servicio de taxis; Que los representantes de la Asociación Propietarios de Taxis han realizado consultas a los permisionarios, a fin de recabar opiniones respecto a las características que podría reunir la mencionada parada, a modo de optimizar su funcionamiento y prestación hacia el público usuario; Que mediante nota los interesados manifiestan que se ha evidenciado una alta inclinación por parte de los permisionarios consultados a que la parada en ese sector revista carácter de “libre”; Que en la actualidad las denominadas paradas libres funcionan aceptablemente, por ejemplo, la Parada N° 39 (Hiper La Anónima), N° 40 (Supermercado Norte) N° 41 (Wal-Mart); Que en concordancia con ese criterio, y a fin de mejorar la oferta del servicio, la Dirección Municipal de Transporte propone la creación de una parada “libre” para taxis y otra, también para el servicio de remis, en el área destinada a tal fin en la playa de estacionamiento interna de la nueva terminal, frente al acceso vehicular de pasajeros; Que asimismo, y a fin de mejorar la oferta de transporte, se sugiere asignar una reserva para el estacionamiento en espera para taxis y remis sobre calle Teodoro Planas, vereda Norte, entre la intersección con calle Solalique y el acceso peatonal de las nuevas instalaciones, con una longitud total de 40 (cuarenta) y 30 (treinta) metros respectivamente, señalizadas en forma contigua, a fin que los móviles puedan ir incorporándose a las paradas internas de la Nueva Terminal en función de la demanda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE 3109-A-2005; y CONSIDERANDO: Que atento a la habilitación de la nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén hacia su nuevo emplazamiento en el predio delimitado por las calles Planas – Solalique – franja de afectación del Ferrocarril Nacional General Roca – El Huecú, se hace necesario afectar un espacio como reserva para el servicio de taxis; Que los representantes de la Asociación Propietarios de Taxis han realizado consultas a los permisionarios, a fin de recabar opiniones respecto a las características que podría reunir la mencionada parada, a modo de optimizar su funcionamiento y prestación hacia el público usuario; Que mediante nota los interesados manifiestan que se ha evidenciado una alta inclinación por parte de los permisionarios consultados a que la parada en ese sector revista

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

carácter de "libre"; Que en la actualidad las denominadas paradas libres funcionan aceptablemente, por ejemplo, la Parada N° 39 (Hiper La Anónima), N° 40 (Supermercado Norte) N° 41 (Wal-Mart); Que en concordancia con ese criterio, y a fin de mejorar la oferta del servicio, la Dirección Municipal de Transporte propone la creación de una parada "libre" para taxis y otra, también para el servicio de remis, en el área destinada a tal fin en la playa de estacionamiento interna de la nueva terminal, frente al acceso vehicular de pasajeros; Que asimismo, y a fin de mejorar la oferta de transporte, se sugiere asignar una reserva para el estacionamiento en espera para taxis y remis sobre calle Teodoro Planas, vereda Norte, entre la intersección con calle Solalique y el acceso peatonal de las nuevas instalaciones, con una longitud total de 40 (cuarenta) y 30 (treinta) metros respectivamente, señalizadas en forma contigua, a fin que los móviles puedan ir incorporándose a las paradas internas de la Nueva Terminal en función de la demanda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): INCORPORESE al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 8598, con ----- carácter de "libre" la PARADA DE TAXI N° 43 (Cuarenta y tres), en el predio correspondiente a la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén, con capacidad para 7 (siete) vehículos, a lo que corresponde 7 (siete) módulos de estacionamiento (35 metros).-----

ARTICULO 2º): DETERMINASE PARADA DE REMIS, con carácter "libre", en el predio correspondiente a la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén, con capacidad para 7 (siete) vehículos, a lo que corresponde 7 (siete) módulos de estacionamiento (35 metros). -----

ARTICULO 3º): DETERMINASE reservas para la espera de taxis y remis, al ----- sector delimitado sobre calle Teodoro Planas, vereda Norte, entre Solalique y el acceso peatonal a la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén. Dicha reserva tendrá una longitud total de 70 (setenta) metros, asignándose 40 (cuarenta) metros al servicio de taxis, y 30 (treinta) al servicio de remis, señalizados en forma contigua.-----

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal demarcará y señalizará las paradas y reservas para la espera de taxis y remis establecidas en la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0713/2005 - EXPEDIENTE N°: 5819-S-2005 - CARÁTULA: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD. SOLICITA LIBRE ESTACIONAMIENTO EN CALLE RIO NEGRO 486 - DESPACHO N°: 057/2005.- -----

VISTO el expediente OE-5819-S-2005; y CONSIDERANDO: Que la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Trabajo solicita reserva de estacionamiento sobre calle Río Negro N° 486; Que el pedido es por un módulo (1) para vehículos oficiales que trasladan presos y detenidos.- Que se justifica la solicitud en función de otorgar un lugar debidamente señalizado para mejor seguridad y comodidad de los vehículos afectados a esa dependencia.- Que la Dirección de Tránsito Municipal no presenta objeciones, y el Director de Estacionamiento Medido informa que ese sector no se encuentra afectado al servicio de estacionamiento medido; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5819-S-2005; y CONSIDERANDO: Que la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo solicita reserva de estacionamiento sobre calle Río Negro N° 486; Que el pedido es por un módulo (1) para vehículos oficiales que trasladan presos y detenidos.- Que se justifica la solicitud en función de otorgar un lugar debidamente señalizado para mejor seguridad y comodidad de los vehículos afectados a esa dependencia.- Que la Dirección de Tránsito Municipal no presenta objeciones, y el Director de Estacionamiento Medido informa que ese sector no se encuentra afectado al servicio de estacionamiento medido; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): OTÓRGASE una “Reserva de estacionamiento” a la ----- Subsecretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia de Neuquén, consistente en un (1) módulo de cinco metros a ubicarse en la calle Río Negro N° 486, para uso exclusivo de vehículos oficiales de esa dependencia. -----

ARTICULO 2º): La reserva mencionada en el Artículo 1º) de la presente ----- ordenanza tendrá vigencia todos los días, durante las 24 horas, mientras no cambie la ubicación de esa dependencia oficial; y los discos señaladores de la reserva deberán tener la inscripción “Reserva de Estacionamiento– Subsecretaría de Seguridad – Ministerio de Seguridad y Trabajo”.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 0215/2004, 0882/2004, 679/2003 - EXPEDIENTES N°: CD-013-P-2004 , CD-013-A-2003, 6160-M-2004 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. SOBRE ORDENAMIENTO LEGISLATIVO REGLAMENTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, DENOMINADO “TAXI” - DESPACHO N°: 058/2005.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-013-P-2004, CD-013-A-2003 y OE-6160-M-2004; y CONSIDERANDO: Que, ante el cúmulo de ordenanzas referidas a la Legislación General del Servicio Público de Transporte de Pasajeros denominado “Taxi”, es necesario ordenar y consolidar la normativa vigente

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mediante un sólo texto ordenado; Que la sanción de una nueva ordenanza permitiría una interpretación actualizada y correcta de la normativa vigente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-013-P-2004, CD-013-A-2003 y OE-6160-M-2004; y CONSIDERANDO: Que, ante el cúmulo de ordenanzas referidas al Servicio Público de Transporte de Pasajeros denominado "Taxi", es necesario ordenar y consolidar la normativa vigente; Que la sanción de una nueva ordenanza permitiría una interpretación actualizada de todo lo relacionado al servicio de Taxi; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

TÍTULO I. Disposiciones Generales.

CAPÍTULO PRIMERO. Régimen. Terminología.

ARTICULO 1º): La explotación del servicio público de transporte de personas -----prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", estará regido por las disposiciones de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º): A los fines de la presente Ordenanza se entenderá por: LICENCIA: La autorización Municipal para afectar un vehículo automotor a la prestación del servicio público de taxi. TAXISTAS: El titular de una Licencia. AUXILIAR: El conductor de taxi dependiente del titular de la licencia, debidamente inscripto en el respectivo Registro Municipal. CONDUCTOR: El taxista o auxiliar que maneje el vehículo afectado a una licencia.- -----

CAPÍTULO SEGUNDO. De la prestación del servicio. Paradas.

ARTICULO 3º): Para afectar un vehículo, a la prestación del servicio público de transporte de personas denominado taxi, resulta necesario contar con la Licencia correspondiente otorgada por el Concejo Deliberante de acuerdo a lo previsto en la presente Ordenanza. Asimismo sus conductores, deberán estar debidamente autorizados e inscriptos en los registros que a tal efecto lleve la Autoridad de Aplicación.-----

ARTICULO 4º): Al iniciarse el viaje, el conductor pondrá en funcionamiento el ----- aparato taxímetro hasta la llegada del vehículo a su lugar de destino, debiendo seguir sin interrupción el camino más corto, de no mediar indicación contraria del pasajero. De ningún modo el conductor podrá borrar lo registrado en el aparato taxímetro sin antes haberse efectivizado el pago.-----

ARTICULO 5º): Es obligación de los conductores transportar gratuitamente ----- equipajes de mano, como ser: valijas, carteras de viaje, portafolios, maletines y pequeños bultos, pudiendo hacerlo en el interior del vehículo siempre que no entorpezca la visibilidad del conductor; otros elementos de mayor tamaño que lleve el pasajero, deberán ir en el baúl o en el portaequipajes.-----

ARTICULO 6º): El conductor está facultado a exigir, cuando la circunstancia lo ----- hiciera razonable, la identificación de los pasajeros, pudiendo a tal efecto recabar la cooperación de la Policía Provincial o del cuerpo de Inspectores Municipales competente.-----

ARTICULO 7º): Todo conductor de taxi dentro de su horario de trabajo, ----- encontrándose estacionado en la parada o circulando sin

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pasajero con la bandera libre, está obligado a prestar servicios a requerimiento de cualquier persona, pudiendo negarse únicamente cuando se trate de recorridos que excedan los límites de la Ciudad.-----

ARTICULO 8º): El Órgano Ejecutivo Municipal autorizará y determinará la ----- ubicación y funcionamiento de las paradas dentro del ejido urbano, como asimismo cualquier otro régimen de funcionamiento. Las paradas que se habiliten serán otorgadas mediante sorteo ante Escribano Público.- -----

ARTICULO 9º): Las paradas deberán ser atendidas durante las veinticuatro (24) horas del día, inclusive domingos y feriados. Los taxistas designados a cada parada, podrán acordar entre sí los turnos a cubrir, efectuando la comunicación correspondiente a la Autoridad de Aplicación. Esta, si fuera necesario, fijará los turnos, siendo obligación de los taxistas dar cumplimiento a los mismos.-----

ARTICULO 10º): Cuando el servicio sea requerido por usuarios en la vía pública, a una distancia no inferior a los cien (100) metros de una parada, los taxis podrán detenerse por el tiempo estrictamente necesario en cualquier lugar de la Ciudad, procurando no causar obstrucción al tránsito.-----

ARTICULO 11º): Los taxistas que presten el servicio público agrupados, o que ----- individualmente dispongan de un equipo receptor-transmisor, respetando la frecuencia y derecho de los demás taxistas, deberán comunicar a la Autoridad de Aplicación la colocación y uso de los mismos.-----

ARTICULO 12º): En caso de que para la prestación del servicio se adopte la ----- forma de agrupamiento en una central de varios taxistas, será necesario para su funcionamiento: la autorización del Órgano Ejecutivo Municipal y la Licencia Comercial, expedida a nombre de uno o más propietarios de licencia de taxi que integren dicha central. Debiendo reunir los requisitos y condiciones que exija la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Nación para transmisiones de ese tipo.-----

ARTICULO 13º): Serán paradas libres, en las que cualquier taxista deberá ofrecer sus servicios, las siguientes: Aeropuerto Internacional del Neuquén, Estación Terminal de Omnibus y Casinos asentados en el ejido municipal.-----

CAPÍTULO TERCERO. De las Tarifas. Taxímetro.

ARTICULO 14º): DETERMINASE la obligatoriedad del uso de taxímetro ----- electrónico con la impresión del ticket.-----

ARTICULO 15º): DETERMINASE como información mínima impresa en el ----- comprobante la siguiente: 1. La leyenda: "Municipalidad de la Ciudad de Neuquén", 2. La leyenda: "Servicio de taxi" (empresa o sociedad que los agrupa). 3. La leyenda: "Recibo Nº ... ". 4. La leyenda: "Hora de inicio del viaje con Km. Iniciales". 5. La leyenda: "Hora de fin del viaje con Km. finales ". 6. La leyenda: "Km. facturados". 7. La leyenda: "Importe del viaje incluido bajada de bandera". 8. La leyenda: "Fecha del viaje". 9. La leyenda: "Identificación de Nº de Habilitación Municipal" con nombre del titular de la concesión.-----

ARTICULO 16º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá disponer la caducidad de la Licencia ante el incumplimiento por parte del taxista, en la instalación del taxímetro electrónico. -----

ARTICULO 17º): Los aparatos taxímetros indicarán el costo del viaje en cifras que expresen su valor en moneda de curso legal. El costo del viaje estará compuesto de bajada de bandera, recorrido y espera, no admitiéndose bajo ningún concepto otro medio para establecerlo que no sea el uso del aparato taxímetro, salvo que se trate de viajes en el que se transponga el límite Municipal.-----

ARTICULO 18º) El aparato taxímetro se colocará en el lado opuesto a la ubicación del conductor, a una altura que permita al pasajero la observación del mismo desde el interior del coche. El brazo de la bandera deberá ser colocado de modo tal que no obstaculice la fácil lectura de la cifra que progresivamente marca el aparato. Durante los viajes nocturnos, los conductores deberán encender la luz interior que está colocada sobre el aparato taxímetro, y que permita observar con facilidad el importe que el mismo señale. Toda vez que concluya un servicio, encenderá la luz roja del aparato (bandera) que indique encontrarse libre.-----

ARTICULO 19º): La Autoridad de Aplicación deberá realizar la inspección y ----- aprobación del aparato taxímetro, en cuyo caso será precintado. El precinto no podrá ser abierto sin previa autorización.-----

ARTICULO 20º): A los efectos de la inspección y aprobación del aparato ----- taxímetro, el taxista deberá presentar el vehículo en los lugares determinados por la Autoridad de Aplicación, toda vez que dicha dependencia lo estimare conveniente, con presión normal de libras en los neumáticos, y sobre una distancia no menor de novecientos (900) metros. Los gastos que demande la prueba serán a cargo del taxista.-----

ARTICULO 21º): Si fuere necesario realizar alguna comprobación de marcha o reparación del aparato taxímetro, para lo cual inevitablemente tuviera que romperse el precinto del control, será obligatorio concurrir ante la Autoridad de Aplicación antes de reincorporarse al servicio, a efectos de practicarse el nuevo precintado, previo control del aparato.-----

ARTICULO 22º): Admítase una tolerancia del tres (3%) por ciento en más o ----- en menos, sobre la distancia establecida en la presente ordenanza, en el funcionamiento de los aparatos taxímetros. Si la distancia supera el tope indicado, el vehículo será retirado del servicio, pudiendo en su caso la Autoridad de Aplicación ordenar su arreglo en el plazo de veinticuatro (24) horas, rechazar el aparato u ordenar su cambio.-----

ARTICULO 23º): Las tarifas a aplicarse por el servicio público de taxis dentro del ámbito del Municipio de la Ciudad de Neuquén, serán determinadas por Ordenanza. En cuanto a los viajes que excedan los límites del mismo, la tarifa será a convenir entre el pasajero y el taxista.-----

TÍTULO II. Disposiciones Particulares.

CAPÍTULO PRIMERO. De la obtención de la licencia.

ARTICULO 24º): El número de licencias para la prestación del servicio público de taxis será fijado por el Concejo Deliberante, teniendo en cuenta la cantidad de habitantes del Municipio establecida por censos oficiales. La base poblacional sobre la que se determinará el número de licencias será actualizada anualmente, mediante la tasa media anual de crecimiento de la población del período censal anterior. Dicho número será fijado manteniendo una relación de una licencia, como mínimo, cada SETECIENTOS (700)

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

habitantes. En caso de necesidad y cuando el mercado lo requiera, el Concejo Deliberante podrá otorgar nuevas licencias.-----

ARTICULO 25º): Las licencias para la prestación del servicio público de taxis ----- serán otorgadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, previa aprobación por parte del Concejo Deliberante.- La asignación de las licencias se efectuará mediante un orden de méritos, en función de lo que establezca un Decreto específico que deberá contemplar para la asignación de puntaje los siguientes aspectos: a) Antigüedad en la actividad.- b) Concepto que surja de la evaluación del legajo personal de la Autoridad de Aplicación, en caso de existir.- c) Antigüedad en la inscripción en el Registro de postulantes.- d) Antigüedad de residencia en la zona y en la Ciudad.- e) Modelo vehículo propuesto.- A los postulantes que igualen en puntaje en el último lugar en el orden de mérito, se les otorgará una licencia a cada uno, no obstante la cantidad dispuesta originariamente.-----

ARTICULO 26º): La licencia tendrá vigencia por el término de cinco (5) años, ----- renovables por períodos iguales. Esta vigencia y su renovación quedan sujetos al cumplimiento de los requisitos que se establecen en la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 27º): Toda persona que desee ser adjudicatario de una licencia de ----- taxi, deberá inscribirse oportunamente en el Registro de Postulantes habilitado a tal efecto por la Autoridad de Aplicación, siendo requisitos indispensables los siguientes: a) Tener como mínimo 21 años de edad, con domicilio real en la Ciudad de Neuquén, debiendo acreditar una residencia mínima e ininterrumpida de tres años. Los extranjeros deben tener acordada su radicación definitiva por las autoridades competentes. El petitionerante deberá acreditar, mediante la presentación del pertinente certificado policial de antecedentes, que no registra orden de captura, ni condena vigente que lo inhabilite para conducir.- b) Denunciar el vehículo que afectará al servicio. c) Presentar Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección General de Recaudaciones de la Municipalidad de Neuquén y Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección Provincial de Rentas o Ente que lo reemplace.- d) Certificado de Libre Deuda, expedido por el Tribunal Municipal de Faltas.- e) Los titulares de licencias de taxi no podrán solicitar una nueva licencia.-----

ARTICULO 28º): La Autoridad de Aplicación, notificará a los interesados de la ----- preadjudicación de las licencias, y los citará para que dentro de un plazo de treinta (30) días corridos cumplimenten, bajo apercibimiento de considerar por desistido el trámite y cancelada la preadjudicación de la Licencia, lo siguiente: a) Ser propietario del vehículo que afectará al servicio, presentado la documentación del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con la inscripción a su nombre. En el caso de tratarse de un vehículo 0 Km., deberá presentar la factura de compra. En caso de automóvil usado, el mismo deberá ser inspeccionado por quién designe la Autoridad de Aplicación a fin de obtener el correspondiente Certificado de Aptitud para el servicio.- b) Presentación de los seguros que se detallan a continuación: 1- De responsabilidad civil. 2 - Accidente a las personas transportadas por un monto sin límite. 3 - Accidente de trabajo para los auxiliares de taxi que presten servicio en el vehículo del titular.- Las pólizas de los seguros referidos, serán

presentadas ante la Autoridad de Aplicación, en original, con la comprobación del pago de las primas anuales. Siendo obligatoria su renovación mientras dure la explotación del servicio.- c) Presentación de la Licencia Comercial otorgada por la Dirección de Comercio e Industria Municipal.- d) Presentación del vehículo en las condiciones exigidas en la presente Ordenanza, para su inspección técnico-mecánica a efectos de su habilitación.- En el caso en que, por alguna razón, el vehículo presentado no sea aprobado en la inspección técnico-mecánica, la Autoridad de Aplicación podrá acordar un plazo adicional hasta de diez (10) días para su nueva presentación en las condiciones requeridas, bajo apercibimiento de considerar desistido el trámite y su consecuente cancelación de la preadjudicación.-----

ARTICULO 29º): En la notificación de la preadjudicación de la Licencia, se ----- deberán transcribir los Artículos 28º) y 33º) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 30º): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia, cuando se constaten reiteradas infracciones a las normas que reglan la prestación del servicio de taxis. La Licencia de taxi no es susceptible de ser negociada, y únicamente pasará provisoriamente a los herederos forzosos y/o causahabientes miembros del grupo familiar, hasta que se determine en el juicio sucesorio la titularidad del heredero.- El lapso durante el cual los herederos continúen explotando la Licencia concedida al causante, integrará el plazo de vigencia de la Licencia en cuestión.-----

ARTICULO 31º): El fallecimiento del titular de la Licencia, deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación, dentro de los treinta (30) días de producido, acompañando certificado de defunción expedido por la Autoridad competente.- -----

ARTICULO 32º): Cumplidas oportunamente las exigencias para la obtención de la Licencia, la Autoridad de Aplicación asignará la parada y se otorgará la licencia. El criterio a tener en cuenta para la asignación de las paradas será el puntaje obtenido en el orden de mérito, establecido en esta Ordenanza, para el otorgamiento de la Licencia.- -----

ARTICULO 33º): Los vehículos que se afecten al servicio público de taxis ----- deberán reunir indefectiblemente los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad de fábrica no mayor de diez (10) años.- b) Estar patentado en la Municipalidad de Neuquén.- c) Ser de tipo Sedan, de cuatro (4) puertas con sus respectivos vidrios, carrocería metálica, techo acorazado y demás dispositivos, en buen estado de funcionamiento y conservación y tener un peso mínimo de 900 Kgs.- La Autoridad de Aplicación podrá autorizar la incorporación al servicio de vehículos con un peso menor al indicado, si considera que el mismo reúne las condiciones necesarias de espacio y confortabilidad.- d) Contar con un baúl o portaequipajes y capacidad para transportar además del conductor, a cuatro (4) personas cómodamente sentadas.- Los vehículos que ocupen su baúl con equipos de GNC deberán obligatoriamente llevar un portaequipajes sobre el techo o tapa del baúl, con las características que determine la reglamentación. Cuando el portaequipajes esté colocado sobre la tapa del baúl, el vehículo deberá contar obligatoriamente con espejos retrovisores laterales en ambas puertas delanteras (derecha e izquierda), para mejorar la visual del conductor. El portaequipajes que se coloque indistintamente sobre el techo o tapa del baúl,

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deberá estar provisto de una cubierta protectora impermeable (removible o no), que impida el deterioro de los objetos transportados como consecuencia de fenómenos climáticos adversos.- e) Estar tapizado en cuero, imitación cuero, plástico u otros materiales similares, telas y/o pana lavables, aprobados por la Autoridad de Aplicación.- f) En su interior deberá contar con una lámpara para su iluminación y poseer un sistema de calefacción que brinde una temperatura agradable durante los días fríos.- g) Estar pintados de color amarillo universal Taxi – código 21501, cubriéndose con dicho color la totalidad de los paneles y accesorios que vinieren pintados originalmente de fábrica, conforme a lo que establezca la reglamentación. Este color es de uso exclusivo para los taxis, quedando prohibido su uso para cualquier otro tipo de transporte de personas público o privado. Exhibir en parte media superior de cada puerta delantera, un adhesivo del escudo oficial de la Municipalidad de Neuquén, provisto por la Autoridad de Aplicación, con cargo al titular de la Licencia. Pintar en los laterales de los guardabarros traseros el número de licencia, en color negro, de 25 (veinticinco) centímetros de ancho por 15 (quince) centímetros de alto cada una de sus cifras y en el panel posterior, igual número de una medida de 15 (quince) centímetros de ancho por 8 (ocho) centímetros de alto. h) Tener instalado el aparato taxímetro, controlado y aprobado por la Autoridad de Aplicación.- i) Estar dotados de los elementos de seguridad requeridos por las normas de tránsito en vigencia.- j) Optimas condiciones técnico-mecánicas, acordes con las normas de tránsito y seguridad vigentes.- k) Poseer en perfecto funcionamiento todo el instrumental.- l) Llevar sobre el techo, en la parte delantera, un cartel iluminado con la leyenda TAXI-NEUQUÉN, con el número de permisionario sobre ambos laterales, conforme las características que determina la reglamentación.- m) Deberán llevar en la parte delantera y trasera del vehículo, las chapas patentes con el número de dominio, de acuerdo al modelo que otorga el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, debiendo estar la trasera adecuadamente iluminada. Las mismas deberán encontrarse en perfecto estado de legibilidad.- n) En la parte exterior de la puerta trasera de los vehículos, deberá estar inscripto con los caracteres que determine la reglamentación, el número de licencia del mismo.- ñ) Todos los vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros, prestado mediante la modalidad de taxis en la Ciudad de Neuquén, deberán contar obligatoriamente con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital de los mismos. -----

ARTICULO 34º): Los taxis no podrán ser utilizados para otro fin que no sea el de transporte de pasajeros, quedando expresamente prohibida propaganda comercial, electoral o de cualquier otro tipo por medio de altavoces, colocados en su interior o exterior. Únicamente podrán llevar publicidad gráfica, sin iluminación, instalada en la siguiente forma: a) En un cartel instalado en el centro del techo del vehículo colocado en sentido longitudinal, y cuyas medidas serán de 0,35 x 0,60 mts.- b) Los vehículos que lleven portaequipajes sobre el techo, podrán llevar publicidad que cubra solamente la totalidad de los laterales del portaequipajes y/o la parte posterior del mismo, la altura de las carteles será de 0,15 mts.- c) Los vehículos que cobren sus servicios con tarjetas de créditos, podrán colocar los emblemas de las

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

compañías a las que están adheridos en la luneta trasera, ocupando solamente una faja no superior a los 0,12 mts. medidos a partir del borde inferior de la misma. En este lugar no podrá colocarse ningún otro tipo de publicidad o emblema, con excepción de la insignia identificatoria oficial en aquellos vehículos que utilizan gas natural comprimido (GNC). Está absolutamente prohibida la colocación de cualquier tipo de distintivos, emblemas o ilustraciones, en la parte exterior e interior de los vehículos, salvo los indicados en el presente artículo.- d) La Autoridad de Aplicación podrá autorizar a los Taxistas, llevar en los vehículos afectados al servicio, publicidad o propaganda únicamente que persiga un interés general, determinando las siguientes condiciones: 1.-Período de tiempo limitado. 2.- Las medidas y materia de la publicidad. 3.-Ubicación en el vehículo. Las campañas publicitarias autorizadas, sólo serán aquellas solicitadas por organismos o reparticiones estatales e instituciones que no persigan fines de lucro.- -----

ARTICULO 35º): La Autoridad de Aplicación podrá otorgar plazos prudenciales para la adecuación de los vehículos a las exigencias de la presente Ordenanza, cuando ello no signifique una grave falencia para la prestación del servicio.-----

ARTICULO 36º): Los vehículos afectados al servicio, deberán ser cambiados en los casos que se indican a continuación: a) Cuando el vehículo habilitado haya alcanzado la antigüedad máxima permitida en la presente Ordenanza.- b) Cuando la inspección técnico-mecánica que efectúe la Municipalidad, por su iniciativa, o a pedido del taxista, indique la necesidad o conveniencia de hacerlo.- c) Cuando se solicite incorporar un vehículo de menor antigüedad que el que está prestando servicio.- d) Cuando no se cumplan las condiciones de los incisos anteriores, únicamente podrá cambiarse el vehículo si ha sido habilitado con más de un año de anterioridad a la fecha en que se solicite el cambio. En casos excepcionales, la Autoridad de Aplicación podrá autorizarlo sin que se haya cumplido ese plazo. La nueva unidad que se afecte al servicio, deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de documentación que exige la presente Ordenanza.-----

CAPÍTULO SEGUNDO. De los sujetos prestadores del servicio.

ARTICULO 37º) Son obligaciones de los TAXISTAS: a) Prestar el servicio en forma regular, dentro de un turno de ocho (8) horas diarias como mínimo. De ser necesario, la Autoridad de Aplicación fijará los horarios mínimos en que cada vehículo deberá estar en servicio.- b) Comunicar los cambios de domicilio a la Autoridad de Aplicación.- c) Solicitar a la Autoridad de Aplicación, anticipadamente autorización escrita cuando alguna unidad deba trasponer los límites Municipales por más de setenta y dos (72) horas.- d) Comunicar dentro de las veinticuatro (24) horas y por escrito a la Autoridad de Aplicación, el retiro de circulación del vehículo por reparaciones, indicando el lugar de donde se practicará la misma, a los efectos de la respectiva constatación, acordándosele un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días corridos para que reintegre el vehículo al servicio.- e) Comunicar dentro de las setenta y dos (72) horas de producido cualquier accidente de tránsito que haya sufrido, indicando fecha, lugar, hora, conductor y, en su caso, otros vehículos que hayan participado. Esta comunicación podrá ser

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hecha en forma verbal ante la Autoridad de Aplicación, suscribiendo el Acta correspondiente. La falta de comunicación en tiempo y forma, será considerada falta grave del taxista.- f) No desafectar el vehículo a la prestación del servicio, en su caso, solicitar autorización a la Autoridad de Aplicación. En caso de que el taxista deje de prestar el servicio por más de treinta (30) días corridos, en forma no autorizada por la Autoridad de Aplicación, podrá motivar la caducidad de la licencia respectiva.- -----

ARTICULO 38º): Los taxistas serán responsables solidarios ante la Municipalidad de las multas por sanciones a que se hicieran pasibles los auxiliares por las faltas en que estos incurrieren en la prestación del servicio.--

ARTICULO 39º): Los taxistas podrán contratar los servicios de AUXILIARES para conducir el vehículo, ajustándose a las disposiciones de la presente Ordenanza y cumpliendo todas las exigencias de la legislación laboral vigente.-----

ARTICULO 40º): Para poder ser contratados como auxiliares del servicio público de taxis, los interesados deberán reunir todas las condiciones exigidas por la presente Ordenanza a tal fin.- -----

ARTICULO 41º): A los efectos de la contratación del servicio de un Auxiliar, el -----titular de la licencia presentará ante la Autoridad de Aplicación la solicitud de auxiliar de taxi, para la inscripción en el registro respectivo. Para obtener la credencial habilitante de Auxiliar, el postulante deberá poseer licencia de conducir Clase "D-1", expedida por la Municipalidad de Neuquén, y reunir las condiciones de edad, domicilio real, residencia mínima e ininterrumpida, radicación definitiva en caso de extranjeros y el pertinente certificado policial, en las mismas condiciones exigidas para los titulares de la Licencia. La inscripción deberá renovarse anualmente, y podrá ser cancelada si su desempeño no es correcto a juicio de la Autoridad de Aplicación y según las condiciones que determine la reglamentación.-----

ARTICULO 42º): Son obligaciones de los CONDUCTORES de taxis las ----- siguientes: a) Cooperar, a título gratuito con las Autoridades Municipales o Policiales, cuando ello sea posible, en caso de accidentes u otros hechos que tengan por fin el bien colectivo. b) Atender al público en forma correcta y respetuosa. c) Observar plena responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus tareas. d) Comunicar los cambios de domicilio.- e) Para circular con el vehículo afectado a la prestación del servicio de taxi, es obligatorio llevar consigo la siguiente documentación: Carnet de conductor profesional expedido por la Municipalidad de Neuquén, documentación del vehículo, certificado de examen psico-físico que la reglamentación determine y carnet de auxiliar en su caso, y seguro de responsabilidad civil.- f) Exhibir toda vez que le sea requerida por personal competente la documentación exigida.- g) Exhibir en el interior del vehículo, asiento trasero, una planilla plastificada con los siguientes datos: Nombre y Apellido del Conductor; D.N.I. del mismo; horario que cumple; Número de licencia; y Número de patente del vehículo.-----

ARTICULO 43º) Les está prohibido a los conductores: a) Cobrar un precio mayor o menor al que marque el aparato taxímetro.- b) Cobrar adicional por equipaje.- c) Convenir precio del viaje proporcionalmente al número de pasajeros.- d) Llevar acompañantes.- e) Llevar pasajeros con el indicador

"LIBRE" o con la bandera enfundada.- f) Levantar pasajeros no invitados por el primer contratante.- g) Detenerse durante el viaje, salvo por expresa indicación del pasajero, por inconvenientes mecánicos o de tránsito.- h) Llevar en los vehículos emblemas, fotografías, dibujos, leyendas o distintivos colocados dentro o fuera de los mismos, con excepción del emblema patrio o de los permitidos por la presente Ordenanza.- i) No respetar los encolumnamientos de las paradas, o abandonar el coche cuando está encolumnado en las mismas.- j) No hacer conocer previamente al pasajero, el importe del servicio, cuando se trate de viajes con tarifas convenidas.- k) Utilizar el vehículo en horarios de trabajo para uso particular.- l) Trabajar sin tener debidamente autorizada y actualizada la documentación exigida en la presente Ordenanza.- m) Prestar servicios cuando el aparato taxímetro o el vehículo, se encontraren en deficientes condiciones de funcionamiento.-----

CAPÍTULO TERCERO. Renovación.

ARTICULO 44°): La renovación se concederá únicamente por Ordenanza, ----- conforme al procedimiento y demás exigencias de la presente norma. Deberá ser solicitada por el permisionario con una antelación no inferior a los 90 (noventa) días a la fecha de vencimiento de su vigencia, mediante petición escrita que deberá estar acompañada por la documentación que a tal efecto exija la Autoridad de Aplicación en el marco de esta Ordenanza. El incumplimiento de lo dispuesto en este Artículo, producirá la caducidad automática de la licencia.-----

ARTICULO 45°): Vencido el término por el que fuere otorgada la licencia, el ----- taxista podrá continuar prestando el servicio, siempre que la solicitud de renovación y documentación pertinente hubiesen sido presentados en tiempo y forma ante la Autoridad de Aplicación y no hubiese sido expresamente denegada por inobservancia a la normativa vigente o por graves incumplimientos en la prestación del servicio o graves infracciones de tránsito. El lapso durante el cual el permisionario continúe explotando la licencia vencida, integrará el plazo de la renovación a otorgarse.-----

CAPÍTULO CUARTO. Desinfección e Inspección.

ARTICULO 46°): Los vehículos, afectados a la prestación del servicio público de taxis deberán dar cumplimiento a lo que disponga la normativa vigente en materia de desinfección.-----

ARTICULO 47°): Los taxistas deberán presentar, anualmente, ante la Autoridad de Aplicación, en fecha y turno que esta determine, los vehículos afectados al servicio para controlar lo referente a todas las condiciones exigidas en esta Ordenanza. En tal oportunidad presentarán la documentación que a continuación se detalla: a) Certificado de buena conducta y domicilio expedido por la Policía Provincial del Neuquén.- b) Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección General de Recaudaciones de la Municipalidad de Neuquén y Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección Provincial de Rentas.- c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Tribunal Municipal de Faltas.- d) Certificado de desinfección.- Todo esto sin perjuicio de que en cualquier momento y en cualquier taxi se podrán realizar las inspecciones que a juicio de la Autoridad de Aplicación resulten necesarias.-----

ARTICULO 48°): En caso de que el vehículo no pudiera ser presentado, el titular deberá comunicar tal circunstancia por escrito a la Autoridad de

Aplicación, denunciando el motivo de su impedimento e indicando el lugar donde se encuentra para la constatación respectiva.-----

TÍTULO III Disposiciones Finales.

ARTICULO 49º): Facúltese al Órgano Ejecutivo Municipal a determinar el área de su dependencia que será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza. A dicha Autoridad corresponde la organización y control de la prestación del servicio público de transporte de personas, denominado Taxi.---

ARTICULO 50º): Es facultad de la Autoridad de Aplicación exigir al taxista, en ----- relación a su Auxiliar, la presentación de la documentación que determine la legislación laboral, los certificados de aportes previsionales y de obra social, cuyo pago debe cumplirse dentro de los plazos legales.-----

ARTICULO 51º): El Órgano Ejecutivo Municipal, será responsable de efectuar un censo anual de vehículos y paradas, verificando el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza. Cada vehículo deberá exhibir en su parabrisas y luneta trasera una oblea que le será entregada por la Autoridad de Aplicación, en la que constará que ha sido censado.-----

ARTICULO 52º): La Autoridad de Aplicación llevará los siguientes Registros: a) DE TAXISTAS, en el que se consignará: 1.- Número de Licencia.- 2.- Nombre, apellido y edad del titular.- 3.- Numero de documento de identidad.- 4.- Domicilio real.- 5.- Número de dominio de los vehículos.- 6.- Marca y número de los aparatos taxímetros.- 7.- Marca y modelo de los vehículos.- 8.- Vencimiento de la Licencia .- 9.- Fechas de las inspecciones practicadas.- 10.- Sanciones aplicadas.- 11.- Nómina de los auxiliares a su cargo.-----

b) DE LOS AUXILIARES, en el que se consignará: 1.- Apellido y nombre- 2.- Documento, tipo y número. 3.- Domicilio real .- 4.- Número de Licencia de conductor y fecha de vencimiento de la misma.- 5.- Sanciones aplicadas.-----

ARTICULO 53º): En todos los casos de incumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza será de aplicación el Código Municipal de Faltas vigente.-

ARTICULO 54º) El Órgano Ejecutivo Municipal informará a la Asociación de -----Propietarios de Taxis, de todas las medidas respecto a otorgamientos de licencias y asignación de paradas.-----

ARTICULO 55º): INCORPÓRASE como Artículo 306º) bis en la Ordenanza N° 8033, que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 306º bis)
FALTA DE OBLEA IDENTIFICATORIA DEL CENSO ANUAL:

El propietario de taxi que no sometiera el mismo al censo anual y no exhiba la oblea, según lo exigido por la Ordenanza que legisla el régimen general de los taxis, será sancionado con una multa de 20 a 100 (veinte a Cien) Módulos y/o inhabilitación hasta 90 (noventa) días.-----

ARTICULO 56º): DERÓGANSE las Ordenanzas N° 2, 39, 79, 187, 312, 315, 358, 409, 494, 506, 823, 862, 872, 949, 964, 1006, 1088, 1139, 1142, 1189, 1230, 1959, 2005, 2091, 2187, 2189, 2220, 2260, 2314, 2351, 2372, 2395, 2429, 2465, 2504, 2529, 2838, 2962, 3082, 3192, 3211, 3238, 3308, 3350, 3393, 3404, 3428, 3491, 3518, 3651, 3656, 3686, 3697, 3737, 3746, 3786, 3789, 3816, 3877, 3902, 3980, 4018, 4082, 4109, 4140, 4160, 4166, 4319, 4366, 4380, 4394, 4473, 4556, 4601, 4605, 4806, 5136, 5308, 5445, 5590, 5822, 5825, 6745, 7526, 8776, , 9019, 9431, 9546, 9893 y el artículo 1º de la Ordenanza N° 8944.-----

ARTICULO 57º) DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra el concejal Di Camillo, sonido por favor. CONCEJAL DI CAMILLO: Gracias, presidente. Sí, es para plantear una modificación en el artículo 24 en el antepenúltimo párrafo, donde dice: "dicho número será fijado, manteniendo una relación de una licencia por cada 1100 habitantes", propongo la siguiente redacción: "dicho número será fijado manteniendo una relación de una licencia, como mínimo, por cada 700 habitantes". CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, Concejal. Tiene la palabra la concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente, agradecer al equipo del director general legislativo, Sr. D'Anna por el esfuerzo que ha significado durante un año y medio hacer las diferentes modificaciones a un ordenamiento legislativo, en realidad merece desde nuestro bloque y creo que desde la Comisión de Servicios Públicos una especial mención por su dedicación a este, a todas las modificaciones de un tema que no deja de ser, siempre, muy complejo. En virtud de la finalización de mi mandato en muy poco tiempo siento de que junto con la 10012 la ordenanza de remis y esta ayuda que nos ha dado desde presidencia este ordenamiento legislativo, dejamos, de alguna manera, saneadas determinadas situaciones que tenía el sector de transporte público, modalidad taxis y modalidad remis, como para que el próximo Cuerpo tenga la posibilidad de no tener 90 o 100 ordenanzas para el tratamiento de un solo tema, obviamente que siempre que se sancionan este tipo de ordenamiento hay intereses económicos, que son lamentablemente en nuestra sociedad los más, los que más presión ejercen y los que en forma corporativa tratan de terciar en esto que debería ser el respeto hacia las normas. Nosotros entendemos que hay muchísimo más para trabajar para el mejoramiento de la calidad del servicio de transporte en la ciudad de Neuquén, nos hacemos cargo que por allí nos falta, a todos y particularmente a la dirigencia, ser respetuosos de las normas, tratar de que nuestra sociedad devenga en menos anómica, porque somos una sociedad con una gran dosis de anomia, por ende agradezco a todos los concejales que integran servicios públicos, al apoyo de mi bloque y a aquellos que van a seguir hasta el 2007 les pediría, de corazón, no como un consejo, sino como el reivindicar el trabajo común, los consensos y no dejarse torcer el brazo por determinadas prácticas sectoriales y corporativas, que en cualquier ámbito de la vida hacen mucho daño a la sociedad a la que decimos representar, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, sí quería hacer tres consideraciones, una con respecto al trabajo realizado, obviamente coincidimos y hemos apoyado el espíritu de consolidar en una sola norma tantas ordenanzas, creo que esto tendría que ser una práctica habitual y creo que deberíamos atender un viejo proyecto que he presentado yo, tendiente a que cada vez que se produce una modificación de una ordenanza traer a la comisión todos los temas referentes a ese proyecto, hacer un solo texto ordenado y proceder a la derogación del resto de las ordenanzas, porque sino nos vamos a encontrar que todo este trabajo, dentro de tres o cuatro años vamos a estar en la misma situación en la cual nos encontrábamos hace un año y medio y evidentemente el proceder al reordenamiento es un trabajo fabuloso que por suerte en esta oportunidad se realizó, y es por eso que sea

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

muy triste que lo volvamos a perder. La segunda consideración, mas allá obviamente de estar de acuerdo con el espíritu de la ordenanza reiterar que no estoy de acuerdo digamos con el sistema de otorgamiento de licencias, mas allá de que voy a aprobar esa ordenanza, recuerdo acá a funcionarios del Ejecutivo diciendo que, y probando, que con 50 licencias mas de taxis solucionábamos el problema el año pasado, otorgamos 100 y todavía faltan taxis. Y el tercer tema que quería plantear y modificar es el artículo 25 inciso f) esto lo charlamos en la Comisión de Servicios Públicos, de no hacer grandes especificaciones con respecto a los requisitos para la constitución del orden de mérito, hemos tenido experiencia al respecto y hemos visto como de pronto puede llegar a incidir una encuesta socio económica en relación a los modelos presentados y a las diferencias entre la carencia de una personas, en términos económicos, que no condice con el modelo presentado y a los efectos de eliminar todo tipo de sospechas yo no lo pondría como un requisito esencial sino que debería analizarse puntualmente e inclusive reglamentariamente como se va a interpretar esa encuesta socio económica, así que yo pediría que el inciso f) del artículo 25 sea eliminado, esto no quiere decir que no se tenga mas en cuenta, pero sí creo que debería hacerse un análisis mas puntual al momento que se quiera implementar esto con una reglamentación mucho mas feliz que las instrumentadas en las experiencias anteriores, nada mas señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Martínez nuevamente. CONCEJAL MARTINEZ: Sí, en referencia al artículo 24 cuya modificación propuso el concejal Di Camillo, creo que, de alguna manera, nos hemos puesto de acuerdo en el recinto hoy, de que la modificación es oportuna y en cuanto al inciso f) que propone el concejal Bermúdez, realmente se nos paso desde la secretaría, porque ya había sido sacado en virtud de que no creíamos que tendría que estar en una ordenanza madre, sino en todo caso en un decreto reglamentario, bueno fue un error de tipeo, por lo que le pedimos disculpas a Bermúdez, porque ya se había tratado antes y se había acordado en la comisión de sacarlo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguien mas va a hacer uso de la palabra? Concejal Chaneton tiene la palabra. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señor presidente. Quiero, ya que ha hecho como un discurso de despedida la concejal Martínez, que quiero agradecerle en nombre de toda la comisión el enorme esfuerzo que ha hecho, sobre todo para esas dos ordenanzas que ella ha mencionado, quiero decirle que vamos a seguir ese trabajo y se lo resumiría en dos palabras, hicimos mucho, haremos mucho más, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias,. concejal. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. Es para, sin duda nuestro bloque acompaña este proyecto de ordenanza que estamos tratando, acompañamos también las modificaciones que se han sugerido en este momento, pero lo que quería rescatar, mas allá de lo que se dijo, es un aspecto que por ahí en nuestra función de legisladores de la ciudad, no muchas veces se tiene en cuenta, porque es muy fácil aplicar el principio jurídico de que una norma posterior deroga la anterior y es cierto a los efectos jurídicos empiezan y terminan en ese principio, pero eso a duras penas lo podemos llegar a conocer acá adentro, que una norma posterior deroga la

anterior, cuando eso es leído por nuestros vecinos, por nuestros contribuyentes, por quien se quiere presentar a un concurso, en este caso de taxis, se torna en un cuerpo normativo que es prácticamente imposible de discernir para quien quiera realizar un tramite al respecto y creo que con esta ordenanza hemos dado un ordenamiento fundamental, que se entienda fácilmente para cualquier que quiera tomar contacto con este tema, creo que el principio que hemos aportado todos, los 17 concejales, para sancionar o tratar de redactar esta norma, lo deberíamos aplicar en otros sistemas normativos que tiene la ciudad que son realmente complejos porque en realidad hay muchísimas ordenanzas que se refieren a lo mismo y como dato vaya el ejemplo de la actual, para sancionar esta ordenanza estamos derogando otras 89 anteriores, es decir que antes de que esto ocurriera un vecino de la ciudad tenia que pasear por el digesto municipal y no solo pasear por él analizando un montón de normas, sino también prestando cuidado en cual que ellas estaba derogada y cual estaba vigente, esto ayuda y bastante a comprender la actividad legislativa, que los vecinos comunes de nuestra ciudad conozcan las normas que hay en la ciudad, fácilmente, sin necesidad que algún conocedor del asunto se lo describa como corresponde. Por lo demás, en su aspecto jurídico esto se podría llamar un código referido al tema de taxis, tranquilamente un código del sistema de taxis y dentro de los códigos esta seria la parte general del mismo, ya que la parte particular y las disposiciones especiales estarían dedicadas, o el código imaginariamente seria completado con otra serie de normas que son el otorgamiento de licencias, las soluciones particulares que se le da a cada licenciatario, en fin, cosas que se realizan puntualmente en cada licencia de taxis que hay en la ciudad que formarían parte de la parte especial de este código del sistema de taxis de la ciudad, es por esto que vamos a apoyar este proyecto desde nuestro bloque de la UCR, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Nadie mas va a hacer uso de la palabra? Yo me voy a permitir en dos minutos, felicitarlos, felicitar a la comisión de servicios públicos y quiero que me permitan reconocer y sumarme al reconocimiento de los integrantes de la secretaria legislativa, de la dirección correspondiente, de jóvenes abogados que estuvieron trabajando en este tema, pero fue la primera experiencia, hemos hablado muchas veces de este tema y reafirmando lo que decía el doctor Pelliza tenemos que saber que mas allá de que podamos hacer una normativa de cómo podemos hacer la normativa, esto es lo que hemos puesto en marcha, el sentido común para justamente, que le sirva al contribuyente, por lo tanto la iniciativa que tuvo el concejal Bermúdez en su momento, apoyando esta que fue una meta de la presidencia, directamente la hemos puesto en práctica y por esto creo yo, que hay una aval general a que esto lo tenemos que seguir haciendo. Así que yo quiero felicitarlos porque fue un trabajo duro y se que cada uno ha puesto lo mejor de sí, así que permítanme reconocer públicamente a cada uno de los integrantes y a todos los bloques, por haber realizado esta tarea. A consideración el proyecto de Ordenanza, con las modificaciones planteadas, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 56to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado por unanimidad. Es parte de los tiempos establecidos en el reglamento que ustedes han defendido tanto tiempo, voy a esperar los tiempos necesarios, quédese tranquilo concejal. **Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: Proyectos Presentados.** SECRETARIO LEGISLATIVO: - **ENTRADA N° 0769/2005 - EXPEDIENTE N° CD-115-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-CONFLUENCIA NEUQUINA-PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORERSE COMO ARTÍCULO 5º) A LA ORDENANZA Nº 8033 - CURSO DE EDUCACION VIAL OBLIGATORIO --**

En Labor Parlamentaria se acordó el pase a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0776/2005 - EXPEDIENTE N° CD-117-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-CONFLUENCIA NEUQUINA-PJ- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “ III ENCUENTRO DE FERROVIARIOS PATAGÓNICOS” .- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas del presente expediente, con una modificación que va a plantear el concejal Stagnaro. CONCEJAL PRESIDENTE: Un momentito, le damos primero el tratamiento sobre tablas, a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **DECLARACIÓN N° 017/2005.- V I S T O:** La organización del III Encuentro de Ferroviarios Patagónicos a realizarse los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2005 en las localidades de Esquel y El Maitén (Chubut) y, **CONSIDERANDO:** Que el referido evento es de sumo interés por el espíritu que abarca, esto es el de homenajear a trabajadores ferroviarios (de talleres, estaciones, maquinistas, etc.), que forjaron con su accionar la noble labor de los ferrocarriles patagónicos.- Que nuestra ciudad capital no escapa a esa loable tarea referida, viviendo actualmente muchos de aquellos forjadores de nuestra patria cuando era desierto, potenciando con su trabajo el presente del valle fértil, en el que mucho tuvo que ver el tendido y mantenimiento de las vías férreas del Comahue.- Que en virtud de la trascendencia e importancia referida, y a la par de la solicitud efectuada por la entidad organizadora, la Universidad Católica Argentina y sus institutos delegados, es menester que este Concejo Deliberante exprese su presencia institucional en el referido homenaje.- Que asimismo es de sumo honor poder contribuir a la difusión de la rica historia que ha tenido este medio de transporte en nuestro país, que a no dudarlo ha sido impulsor genuino de la consecuente fundación de pueblos y del desarrollo social y económico de los habitantes, en particular, los de nuestra patagonia.- Que es oportuno en consecuencia dictar la correspondiente norma legal, que haga posible la presencia institucionalizada de nuestra ciudad en el marco de la memoria ferroviaria colectiva, que como patagónicos debemos profundizar con actos concretos.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 16/2005, celebrada por el Cuerpo el 25 de Agosto del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal, CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Stagnaro tiene la palabra. CONCEJAL STAGNARO: La propuesta es declarar de interés

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

municipal la participación de los ferroviarios residentes en esta ciudad en el III Encuentro de Ferroviarios Patagónicos, lo demás quedaría como está.-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la participación de los ----- ferroviarios residentes en esta Ciudad en el “III Encuentro de Ferroviarios Patagónicos”, que se realizará los días 8, 9 y 10 de Septiembre de 2005, en las localidades de Esquel y El Maitén (Provincia del Chubut).-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de declaración, tiene la palabra el concejal Stagnaro. CONCEJAL STAGNARO: Sí, fundamentalmente para argumentar la necesidad por ahí de que estas cuestiones son organizadas en este caso por la Universidad Católica Argentina y que tiene una larga historia de los trabajadores, fundamentalmente la Unión Ferroviaria, la Fraternidad, hay muchos de aquellos que forjaron, no solamente Neuquén capital, sino muchas de las ciudades de la patagonia, por ello es importante queremos homenajear todo este tipo de emprendimientos, de eventos que tengan que ver con una historia que tiene la patagonia que esta ligada con el ferrocarril, es una rica historia, acá hablamos de soberanía, de desarrollo, de pueblo, de construcción en un principio de aldeas y luego de forjar en serio ciudades que han hecho a lo que es la patagonia, me parece que es fundamental para el espíritu federal que nosotros podamos homenajear estas iniciativas y en este caso es la Universidad Católica Argentina quien se ha visto, después de contactos que hemos mantenido, con todo tipo de adhesiones que puedan existir con la realización de este evento, acá hay viejos ferroviarios, puedo citar a por ejemplo Celestino Sagasetta, a Ale Américo Rada, por citar a algunos de ellos, que han hecho y han forjado el destino de nuestra ciudad, por lo tanto es importante que podamos estar presentes con esta declaración en ese importante evento que se va a desarrollar en las localidades de Esquel y el Maitén en la provincia de Chubut, muchas gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0772/2005 - EXPEDIENTE N° CD-116-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE INSTALACIÓN DE JUEGOS PARA NIÑOS EN DISTINTOS LUGARES DE LA CIUDAD TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO DE PLAZA INTEGRADORA.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió el tratamiento sobre tablas de este expediente. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 111/2005.- VISTO: La inminente realización de obras de consolidación en la zona de la ex terminal de ómnibus en el Parque Central de la Ciudad de Neuquen; y, CONSIDERANDO: Que el Parque Central de nuestra ciudad de Neuquén, es un espacio recreativo de todos los vecinos, integrador de adultos y niños.-

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que en la zona que ocupaba la Terminal de Ómnibus de esta ciudad de Neuquén en el Parque Central, en la actualidad se realizan trabajos tendientes a la ampliación o consolidación del parque.- Que en dicho parque, se advierte la necesidad de contara con juegos para niños, particularmente de aquellos con capacidades diferentes.- Que resulta necesario que en este nuevo espacio, se contemplen las necesidades de tales niños, instalando a tal efecto juegos recreativos que permitan la integración de todos, sin excepción. Que asimismo es conveniente, instalar este tipo de juegos, en otros espacios recreativos de la ciudad, teniendo en cuenta fundamentalmente la zona oeste de Neuquén.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 16/2005, celebrada por el Cuerpo el 25 de Agosto del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de instalar juegos para niños en el Parque Central de esta Ciudad teniendo en cuenta el concepto de plaza integradora accesible, seleccionando asimismo, un espacio recreativo en la zona Oeste con igual fin.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. La finalidad que buscaba nuestro bloque con este proyecto es justamente la posibilidad que en las futuras y diseños de construcciones de espacios verdes o espacios recreativos, como por ejemplo el que se esta planteando en el terreno de la ex estación terminal de ómnibus se prevea una línea moderna de juegos infantiles entre los que están previstos juegos de fácil acceso para los chicos con capacidades diferentes, este es el concepto de plaza integradora. Sabemos que esto no solo esta en oferta en el mercado de los juegos para niños, sino también en los diseños que hacen las propias municipalidades cuando diseñan y ejecutan juegos para chicos. Por eso creíamos importante que se incorporen este tipo de juegos, se incorpore el concepto de plaza integradora y puedan también disfrutar de los juegos infantiles, los chicos con capacidades diferentes, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Con respecto a este proyecto de comunicación el bloque del MPN va a adherir y quiero recordar que en la comisión de Acción Social en su momento, la asociación de niños fibroquísticos presento un pedido de exclusividad donde en el área del Parque central una vez que finalizaran el trabajo de la demolición, se consideraran este tipo de juegos para chicos especiales y que el municipio de la ciudad de Neuquén también lo extendiera a las distintas plazas y espacios recreativos que hay en los barrios de la ciudad de Neuquén, entendiendo que chicos con capacidades diferentes no solo hay en el centro de la ciudad sino en todos los barrios de Neuquén capital y acompañamos este pedido de comunicación, pero a su vez lo hacemos extensivo para que se consideren en el resto de las plazas de la ciudad de Neuquén, gracias presidente. CONCEJAL

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguien más va a hacer uso de la palabra? bien, en la propia redacción del proyecto justamente, en el ultimo párrafo plantea, tener en cuenta los distintos sectores de la ciudad y da preferencia a un sector determinado y por otro lado el proyecto de Fipan, lo que planteaba era la plazoleta en la Avda. Argentina, que eso motivo una reunión importante en la comisión de Acción Social a la que se refería la presidenta. A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0786/2005 - EXPEDIENTE N° CD-118-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. REFERENTE PREMIO AAPAVET 2004 “DR. KURT WOLWFUGEL” A LOS VETERINARIOS CARLOS PRIO Y HÉCTOR BERGAGNA.- -----

En Labor Parlamentaria los presidentes de bloque acordaron el tratamiento sobre tablas de este proyecto de Declaración. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 016/2005.- V I S T O: Los resultados del Premio AAPAVET 2004 "Dr.Kurt Wolffhügel", y CONSIDERANDO: Que en la Categoría Monografía Original, se otorgó una mención Especial, a Vivian Molina, Héctor Bergagna, Carlos Prío, Silvio Krivokapich y Eduardo Guarnera, por el trabajo "Saneamiento de Trichinella spiralis en piaras familiares de la Provincia de Neuquén".- Que resulta procedente destacar que los métodos sanitarios zoonóticos, expuestos en éste laureado trabajo, son utilizados en la Municipalidad de Neuquen, siendo la primera jurisdicción del país en aplicarlo.- Que el método es concebido para controlar la triquinosis y presenta la innovación del análisis de animales vivos, produciendo un avance respecto del método tradicional que sólo permitía controlar los animales muertos, con la consiguiente ventaja de reducción de costos para la realización del estudio y un diagnóstico y consiguiente tratamiento más eficaz y seguro.- Que esta innovación técnica permite un mejoramiento en el control de la salud pública, al prevenir los posibles contagios de triquinosis, y por otra parte, permite a las personas que se dedican a la producción porcina un adecuado y eficaz control de su plantel.- Que uno de los autores, es el Dr. Hector Bergagna, LP N° 5863 quien se desempeña como Jefe de la División Epidemiología y Laboratorio dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Neuquén.- Que la tarea diaria realizada por dicho funcionario, dentro de la esfera del Estado Municipal fue el principal sustento de su trabajo científico y, posteriormente sus conclusiones y resultados pasaron a aplicarse en forma práctica en la Municipalidad como forma de controlar esta enfermedad zoonótica en todos los criaderos de cerdos locales.- Que resulta conveniente reconocer el mérito de aquellos agentes municipales que se esfuerzan para obtener el mejoramiento de la calidad de los servicios que presta el Municipio, alentando a los restantes agentes a emular tal actitud.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 16/2005, celebrada por el Cuerpo el 25 de Agosto del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 67º) inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal, -----

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

ARTICULO 1º): EXPRESAR el reconocimiento de este Cuerpo a la actividad ----- científica desarrollada por el Dr. Bergagna, merecedora del premio académico Premio Aapavet 2004 "Dr.Kurt Wolffhügel "Mencion Especial a la monografía original" y a la Municipalidad de Neuquen por el esfuerzo manifestado en modernizar las técnicas para el control de enfermedades zoonóticas.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias señor presidente, con esto queríamos reconocer la actividad científica que desarrollo el empleado municipal médico veterinario Héctor Bergagna, una labor científica que mas allá de basarse en su reconocida capacidad intelectual encontró una base y un campo de acción en las acciones que desarrollaba y desarrolla la propia municipalidad, en el control de las enfermedades zoonóticas, es decir la reconocida capacidad intelectual del doctor Bergagna junto con su experiencia de campo, en ejercicio de su trabajo municipal, dió lugar a este trabajo, que mas allá de las apreciaciones y los conceptos técnicos con que está calificado se refiere a la posibilidad de hacer análisis de triquinosis en los cerdos vivos, cosa que hasta este momento solo se realizaban sobre las piezas, en los cadáveres de los cerdos. Esto beneficia en dos aspectos a nuestra comunidad, por un lado fundamentalmente es un elementos mas, novedoso, tendiente a proteger la salud publica, pero por otro lado ayuda a los crianceros que hay en nuestra ciudad, que se concentran fundamentalmente en el área de la meseta y en la costa del río Limay a tener un control de sus planteles y que de antemano pueden saber que cerdo va a esta en condiciones de ser consumido por un humano y cual no, esto ayuda a mejorar la calidad de los planteles y ayuda a mejorar la evolución económica del negocio de estos pequeños crianceros. Por eso queríamos destacar esta buena noticia que llego a nuestra ciudad de la mano del doctor Bergagna, acompañado en su estudio científico por el medico veterinario de Zapala Carlos Prío, un colega concejal, ha sido presidente del Concejo Deliberante de Zapala, conocedor de los temas bromatológicos como pocos en la provincia de Neuquén y además ha sido acompañado en su estudio por dos profesionales que provienen del Instituto de referencia en Latinoamérica en los temas zoonóticos que son provenientes del Instituto Malbrán, estos cuatro científicos han obtenido este premio de la Asociación Argentina de Parasitología Veterinaria, un premio muy importante que destaca la labor de ellos, pero que sin duda hoy lo queremos presentar, destacar y reconocer en este ámbito, porque como dije hace un rato, beneficia a toda la comunidad de Neuquén, muchas gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguien mas va a hacer uso de la palabra? A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En presidencia quedará la responsabilidad de organizar el evento donde hagamos el reconocimiento a este empleado de planta y

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

oportunamente se hará la invitación correspondiente. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0767/2005 - EXPEDIENTE N° CD-113-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 114º DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas de este expediente. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: Voy a dar lectura al texto que se acordó en reunión de Labor Parlamentaria con los señores presidentes: COMUNICACIÓN N° 110/2005.- VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el Código Tributario Municipal – Ordenanza 1447/78 y modificatorias-; y CONSIDERANDO: Que la Carta Orgánica Municipal dispone en su Artículo 114º) que no se podrá gravar la construcción, ampliación o reforma de la vivienda única.- Que el Artículo 132º), inciso 4) del Código Tributario Municipal exige del pago de los derechos de edificación y obras en general únicamente a aquella vivienda que siendo el único bien sea destinada para el propietario y su núcleo familiar y no supere los 65 metros cuadrados.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 16/2005, celebrada por el Cuerpo el 25 de Agosto del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, informe si respecto a la no gravabilidad de la construcción, ampliación o reforma de la vivienda única se da cumplimiento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su artículo 114º) o si por el contrario, se aplica lo dispuesto en el Código Tributario Municipal artículo 132º, inciso 4), habida cuenta la posible contradicción entre ambas normas, dado que existe una manifiesta transgresión a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal en el caso que se cobraran Derechos de Edificación y Obras en General para aquellas viviendas únicas superiores a 65 metros cuadrados.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0768/2005 - EXPEDIENTE N° CD-114-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. DEROGASE EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 155º) DE LA ORDENANZA N° 1447.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el pase de este expediente a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. En Labor Parlamentaria se acordó con los presidentes, ante una iniciativa presentada por el bloque del MPN, respecto a la situación planteada en la Estación Terminal de ómnibus, invitar al Secretario Farizano a concurrir a una reunión de comisión a los efectos de interiorizar al Concejo deliberante,

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

respecto de cual es la situación en la que se encuentra al momento, por presidencia se cursará esta invitación para la semana próxima. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Nó, estábamos, le pedí intervención al director legislativo en función de que en la Comisión de Servicios Públicos, cuando revisamos la ordenanza de taxis, habíamos quedado en que cuando se produjera el orden de mérito y hubiera empate, dado en el último lugar varios solicitantes, se iban a otorgar las licencias de taxis eliminando el sorteo, en el caso del último lugar, perdón, estaba aprobado, creo que estaba el señor D'Anna cuando planteamos esto y se había acordado en comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, en primer lugar, ya le voy a dar la palabra concejal, debería haber un pedido de reconsideración, ya esta votada. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Justamente iba a pedir esa moción de reconsideración, CONCEJAL PRESIDENTE: Claro, porque sino no puedo seguir habilitando el debate o el dialogo de los concejales. Hay una moción de orden para reconsiderar la ordenanza, un segundo por favor, pido la reconsideración porque sino estamos en la imposibilidad de tratarlo. Concejal Di Camillo. CONCEJAL DI CAMILLO: Sí, señor presidente es para pedir un cuarto intermedio para acordar el tratamiento de esto. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, a consideración la moción de cuarto intermedio, por la afirmativa' CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo las 14 horas 15 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Señores Concejales, siendo las 14 horas 33 minutos reiniciamos la sesión, luego del cuarto intermedio. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. Atento la sugerencia de algunos concejales y después de este cuarto intermedio, es cierto, y en un estudio minucioso del tema que estábamos tratando voy a retirar la moción de reconsideración, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, Concejal. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Nó, hubo un problema de entrega del último despacho, a mi me entregaron el patoruzito parece, señor presidente, pero teóricamente está. CONCEJAL PRESIDENTE: No habiendo mas temas, tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Veníamos bien, presidente. En realidad todo tipo de presentación que emite este Concejo, los bloques en particular, cuando justamente hay alguna situación que se vive en el momento tenemos las responsabilidades los concejales de presentar proyectos de declaración. Y el bloque del MPN en esta semana se ha visto convulsionado por expresiones vertidas por el señor Intendente y el diputado Inaudi el día 22 en relación con la situación que se vive, viven, los empleados municipales enrolados en el gremio Sitramune y es por eso que nuestro bloque ha presentado un proyecto de declaración con el numero de entrada 788 y bajo el expediente N° 120, justamente repudiando lo vertido en esa conferencia de prensa por el señor Intendente y el diputado Inaudi, y como entendemos, justamente lo acontecido ha sido en esta semana, si nosotros esperamos el tratamiento en las próximas semanas o en la próxima, prácticamente queda desvirtuada lo dicho y lo vertido por el señor Intendente, es por eso que vamos a pedir la inclusión en el orden del día y el tratamiento sobre tablas del expediente que hacía referencia. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay una moción presentada por la Concejal, para incluir en el

orden del día y darle tratamiento sobre tablas a la declaración que hiciera mención, por la afirmativa? CONCEJALES: 6 Aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 6 votos, por la negativa? CONCEJALES: 6 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 6 votos. Al no reunir los dos tercios queda denegada esa posibilidad. Siendo las 14 horas y 36 minutos, convocando a sesión. Pide la palabra? Concejal Chávez. CONCEJAL CHAVEZ: Sí, señor presidente, de todas formas nosotros desde el bloque del MPN permítanos, por lo menos, hacer un descargo de las versiones de esta semana, teniendo en cuenta que el MPN. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, Concejal, esto ya fue votado, por lo tanto convocando a sesión para el próximo jueves 8 de septiembre a las 10 horas, a una nueva sesión, damos por finalizada la del día de la fecha, muchas gracias.-----

FIRMADO: BURGOS - TRONCOSO

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén